

INVESTIGACIÓN DE CASOS Y CONTACTOS

-

CORONAVIRUS COVID-19

-

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD SANITARIA

30-3-2020

De acuerdo a las instrucciones recibidas del Ministerio de Sanidad en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2, se emite el siguiente documento para que sea rellenado por nuestras empresas clientes, en el supuesto de que se produzca:

- Algún caso de contagio por coronavirus entre el personal de la empresa.
- Un contacto estrecho con un caso positivo.
- Personal especialmente sensible que debe ser reubicado o sometido a aislamiento domiciliario si no es posible la reubicación, tal y como se indica en el procedimiento.

La empresa deberá rellenar y comunicar el informe de investigación y remitirlo a Prevenir SL.

Prevenir SL estudiará el caso en cuestión y emitirá uno de los informes establecidos en el procedimiento, enviándolo a Salud Pública para que a su vez lo hagan llegar al Médico de Atención Primaria, que será quien emita la **baja médica por enfermedad común**, codificándola de forma que se aplique, con carácter excepcional, como situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, para aquellos **periodos de aislamiento o contagio** de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2.

El **informe del Servicio de Prevención** es **necesario** para que el Médico de Atención Primaria emita el **parte de baja**, y ambos documentos podrán hacerse con fecha posterior a la fecha de baja.

En caso de **especial sensibilidad** el/la trabajador/a deberá aportar la documentación médica acreditativa de tal sensibilidad a nuestro Servicio de Medicina del Trabajo, que junto a los Técnicos de Prevención y teniendo en cuenta la evaluación de riesgos de la empresa, establecerá las recomendaciones que sean oportunas de readaptación del puesto o bien la indicación de aislamiento domiciliario preventivo.

En este documento incluimos:

1. Informe de investigación de caso de infección por coronavirus o contacto estrecho a rellenar por la empresa.
2. Informe de Prevenir sobre **CASOS PROBABLES, POSIBLES, CONFIRMADOS O CONTACTOS ESTRECHOS** para remitir a la Autoridad Sanitaria.
3. Informe de Prevenir sobre trabajador con **ESPECIAL SENSIBILIDAD**.

ANEXO 1: MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1.

Entendemos por:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «**CONTACTO ESTRECHO**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con **diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años**. Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos. – Personal de seguridad. – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero. – Bomberos y personal de salvamento.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> – protección respiratoria, – guantes de protección.

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CASO DE INFECCIÓN POR COVID-19 O CONTACTO ESTRECHO

En caso de tener algún caso positivo en su empresa o bien un contacto estrecho de algún trabajador con un caso positivo nos lo deben notificar por medio de correo electrónico a:

paqui@prevengar.com

amaya@prevengar.com

Con el fin de evitar la propagación del virus, siempre que exista un contagio producido en el ámbito laboral, la investigación se realizará mediante medios telemáticos respondiendo la empresa con este borrador de investigación y tras la realización del mismo, se procederá a un seguimiento bien por vía telefónica o por mail del expediente en cuestión.

Datos filiación trabajador/a:

1. Nombre trabajador/es afectado/s
2. Puesto de trabajo
3. Datos de contacto del trabajador/a: (previa autorización del/la trabajador/a a la empresa): teléfono y/o correo electrónico

Datos COVID-19:

1. Fecha confirmación del positivo COVID-19 por parte de Salud Pública
2. Fecha de inicio de los síntomas:
3. Descripción de los síntomas presentados:

Fiebre	SI	NO
Tos	SI	NO
Neumonía	SI	NO
Dolor de garganta	SI	NO

Escalofríos	SI	NO
Dificultad respiratoria	SI	NO
Vómitos	SI	NO
Diarrea	SI	NO
Síndrome Respiratorio Agudo	SI	NO
Otros cuadros respiratorios graves	SI	NO
Fallo renal agudo	SI	NO
Otros síntomas/signos clínicos o radiológicos		
Especificar _____		

4. Ha precisado Ingreso Hospitalario: SI NO

5. Breve descripción de cómo se cree que sucedió el contagio:

6. Otros datos a aportar

A. ¿El trabajador/a ha viajado recientemente a zonas de riesgo?

SI NO

En caso afirmativo, indicar que zona y país:

B. - ¿Qué contactos previos con personas que han dado positivo en coronavirus ha/n tenido el/los trabajador/es implicados (dentro o fuera de la empresa)?

C. - ¿Qué contactos estrechos con otros trabajadores de la empresa tras dar positivo ha/n tenido el/los trabajador/es?

INFORME MEDICO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO POR CASOS PROBABLES, POSIBLES, CONFIRMADOS O CONTACTOS ESTRECHOS

D./Dña....., nº de colegiado/a, con DNI....., médico especialista en Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención PREVENGAR SL, informa que:

D./Dña., con DNI....., Nº de SIP:, que reside en el municipio de:.....

....., con nº de teléfono:..... y trabaja en la empresa o entidad, que no está incluida en las actividades cuya apertura al público queda prohibida del Real Decreto-ley 6/2020, y cumple los criterios para ser considerado/a:

- caso probable (los resultados de laboratorio no son concluyentes)
- caso posible (con infección respiratoria aguda leve)
- caso confirmado
- contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de coronavirus,

por lo que, siguiendo los criterios del *Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* y del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de Sanidad deberá realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días, contados desde el día....., fecha en la que se produjo el contacto. Esta persona mantendrá, tal como se le ha indicado, seguimiento pasivo en su domicilio. Si durante este tiempo desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, se le ha indicado que deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.

Lugar y fecha,

Fdo

INFORME MEDICO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO POR ESPECIAL SENSIBILIDAD

D./Dña....., nº de colegiado/a, con DNI....., médico especialista en Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención PREVENGAR SL, informa que:

D./Dña., con DNI....., Nº de SIP:, que reside en el municipio de:..... con nº de teléfono:.....y trabaja en la empresa o entidad, que no está incluida en las actividades cuya apertura al público queda prohibida del Real Decreto-ley 6/2020, y cumple los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, por:

Presenta problemas de salud previos que pueden agravar los efectos del SARS-COV-2.

Especificar:

Embarazo

sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en la empresa o entidad. Por todo ello, se considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal.

Lugar y fecha,

Fdo.

Anexo 1

INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS: HACER FRENTE AL CORONAVIRUS

23/03/2020

INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS: HACER FRENTE AL CORONAVIRUS

ACTUALIZADO A 23 DE MARZO DE 2020

INFECCIÓN POR COVID-19

El coronavirus se transmite entre las personas por vía respiratoria. Cuando la persona enferma tose o estornuda, salen pequeñas gotas, que pueden llevar los virus hasta casi 2 metros de distancia, contaminar objetos y entrar por la nariz, ojos o boca de otras personas. De ahí la importancia de la **HIGIENE**.

El periodo de incubación, desde que se adquiere el virus hasta que aparecen los síntomas, puede variar entre 2 y 14 días, y los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, las cardiovasculares, respiratorias, renales o inmunitarias graves. Además, situaciones especiales como el embarazo deben ser tenidas en cuenta.

CÓMO PREVENIR LA INFECCIÓN

Actualmente no hay ninguna vacuna para prevenir el COVID-19. La mejor manera de prevenir la infección es reducir el riesgo de exposición al virus. Las personas enfermas que presentan síntomas de infección respiratoria aguda no deben acudir al trabajo y deben evitar el contacto cercano con otras personas. Los centros de trabajo son lugares adecuados para difundir información que contribuya a la prevención, siempre siguiendo las recomendaciones oficiales, para lo que pueden apoyarse en materiales desarrollados tanto por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública como por el Ministerio de Sanidad.

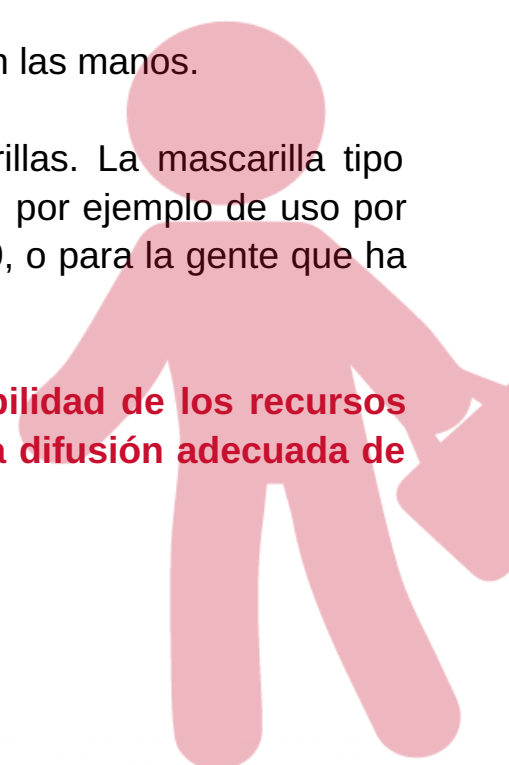
En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los Riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y las empresas deben seguir las recomendaciones que sobre el particular emita su servicio de prevención.

Para ayudar a prevenir la propagación de los virus respiratorios hay que seguir los principios generales y otros más específicos del entorno laboral:

Medidas de higiene personal

- Siempre hay que cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar, utilizando un pañuelo que se desechará inmediatamente a la basura. Si no se dispone de pañuelos, hay que toser y estornudar sobre la parte interna del codo, para no contaminar las manos.
- La higiene de manos es una medida esencial de prevención y control de la infección. Hay que lavarse bien las manos y frecuentemente, con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos. También al llegar al trabajo y al volver a casa, después de usar el baño, y antes de preparar o comer cualquier alimento. Si no se dispone de agua y jabón, se puede usar una solución hidro-alcohólica.
- Hay que evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- No se recomienda el uso generalizado de mascarillas. La mascarilla tipo quirúrgica es sobre todo para proteger a los demás, por ejemplo de uso por persona que ha dado positivo en el test de Covid-19, o para la gente que ha de cuidar de personas que han dado positivo.

Los centros de trabajo deben asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para seguir estas recomendaciones y la difusión adecuada de las mismas.



Medidas de prevención colectiva

- Hay que extremar la limpieza diaria en los centros de trabajo con productos adecuados, como la lejía diluida, haciendo especial hincapié en la limpieza y desinfección de las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos, teclados y ratones de ordenador, mesas, etc).
- Cuando sean necesarias, se deben incluir medidas estructurales, controles y medidas organizativas de personal, políticas de limpieza y desinfección especiales de lugares y equipos de trabajo reutilizables, etc. Algunas de estas medidas, como el teletrabajo, son de especial interés para la prevención.

Medidas de protección individual

Solo cuando sean necesarias, deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo, acorde con la actividad profesional (incluyendo el equipo de protección individual-EPI), siguiendo siempre las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

En el documento **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS** acordado entre las administraciones sanitarias y laborales con las organizaciones empresariales y sindicales pueden verse para los diferentes escenarios de mayor riesgo de exposición al coronavirus en el entorno laboral los requerimientos y las protecciones individuales (mascarillas, guantes, etc). En:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoVChina/documentos/Procedimiento_servicios_prevenccion_riesgos_laborales_COVID19.pdf

Es recomendable que los preparativos que se realicen y las medidas preventivas, incluyendo la información, medidas para favorecer la higiene y sobre todo las medidas de protección, si son necesarias, sean acordados con la representación de las personas que trabajan en cada empresa, si es posible en el Comité de Seguridad y Salud, y que tengan en cuenta la necesidad de revisión continua en función de la evolución y nueva información disponible, que podrán encontrar a través de la Web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y la web del Ministerio de Sanidad.

Enlace: san.gva.es

QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19 EN UN CENTRO DE TRABAJO

Si una persona en horario de trabajo presenta síntomas compatibles (**fiebre, tos o sensación de falta de aire**) hay que situarla en un lugar confortable y separada del resto de la plantilla (aislamiento) y **llamar al teléfono 900 300 555 o al del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa**, para informar y recibir las instrucciones que correspondan, tanto para la persona con síntomas como para el resto de personal que haya podido estar en contacto. Se ha de extremar la limpieza y desinfección de la zona de trabajo de la persona con síntomas.

A partir de esas indicaciones se ha de informar a la persona con síntomas, y si es necesario transmitirle tranquilidad, ofrecerle la ayuda que necesite para cumplir las instrucciones recibidas y garantizar el traslado a su domicilio para que inicie el período de aislamiento.

Si se confirma la procedencia de aislamiento de la persona con síntomas, su **médico de familia le hará la baja sin la presencia física de la persona trabajadora**. A partir de entonces se le irán dando las correspondientes indicaciones (normalmente por teléfono), atención domiciliaria, etc.

Tanto en las situaciones de aislamiento preventivo como de enfermedad y a todos los trabajadores que lo necesiten como consecuencia del coronavirus SARS-CoV-2, serán considerados por Seguridad Social como situación de incapacidad temporal (IT) derivada de accidente de trabajo, porque el médico la expedirá la baja por enfermedad común pero con un código que permitirá ese cambio a accidente de trabajo a los efectos económicos.

El servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa colaborará, en el ámbito de sus competencias, con Salud Pública, en la investigación y seguimiento de los contactos estrechos relacionados con la empresa.

QUÉ HACER EN EL CENTRO DE TRABAJO CUANDO SE CONFIRMA UN CASO DE INFECCIÓN POR COVID-19

Corresponde a las empresas, a través de su sistema preventivo (servicio de prevención de riesgos laborales) seguir las pautas y recomendaciones que sobre el particular sean formuladas por las autoridades sanitarias, desde el Centro de Salud Pública correspondiente.

Además, recomendar la consulta periódica de la información oficial actualizada, por la revisión continua en función de la evolución. La información oficial se puede encontrar a través de la Web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Enlace: san.gva.es

